

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N°001494-2024-FONDEPES/DIGECADETA emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA), el Memorando N°004524-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N°000402-2024- FONDEPES/OGA/UFGF así como el Informe N°000417-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°001494-2024-FONDEPES/DIGECADETA, de fecha 04 de diciembre de 2024 la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA) solicita a la Oficina General de Administración el reembolso de viáticos a favor del Sr. Carlos Rodolfo Reymundo Rojas por la suma de S/. 861.42 (Ochocientos sesenta y uno con 42/100 soles) por los gastos operativos para la comisión de servicio realizada los días 27 y 28 de noviembre del 2024, con la finalidad de efectuar la comisión de servicio realizada al Centro de Entrenamiento Paita en la ciudad de Piura;

Que, mediante informe N°00402-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 11 de diciembre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera realiza observaciones con respecto al reembolso solicitado por la DIGECADETA;

Que, mediante Proveído N°002829-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura remite a la Unidad Funcional de Gestión Financiera la subsanación de las observaciones realizadas, que habiendo revisado el anexo N°11 corresponde continuar con el trámite respectivo del reembolso a favor del Sr. Carlos Rodolfo Reymundo Rojas por el importe de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°001632-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 18 de diciembre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal N°3586 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la DIGECADETA;

Que, a través del Memorando N°004524-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°001632-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°3586, por el monto de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Carlos Rodolfo Reymundo Rojas, realizada los días 27 y 28 de noviembre del 2024;

Que, con Informe N°000417-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. Carlos Rodolfo Reymundo Rojas, por un importe de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor del Sr. Carlos Rodolfo Reymundo Rojas, por un importe de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio realizada los días 27 y 28 de noviembre del 2024, con la finalidad de efectuar la comisión de servicio realizada al Centro de Entrenamiento Paita en la ciudad de Piura.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0060, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1. 2 2

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.